

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

12844 Orden INT/1071/2017, de 30 de octubre, por la que se nombra Técnico de la Policía Nacional a doña Laura Fernández Rodríguez, en relación al proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de julio de 2016.

Por haber superado el proceso selectivo para cubrir plazas de Funcionarios Facultativos y Técnicos de la Policía Nacional, convocado por Resolución de la Dirección General de la Policía de 28 de julio de 2016 («Boletín Oficial del Estado» número 182 de 29 de julio de 2016) al haber sido declarada apta por Resolución de 30 de octubre de 2017 del mismo centro directivo, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en la base novena de la convocatoria, ha dispuesto:

Primero.

Nombrar Técnico de la Policía Nacional a la aspirante doña Laura Fernández Rodríguez, titular del DNI 34.989.339Z, con una puntuación total de 29,70 (14,70 de baremo de la fase de concurso más 15 puntos de la fase del curso).

Segundo.

Conforme a la disposición séptima de la Resolución de la Dirección General de la Policía, de 2 de marzo de 2001, por la que dictan normas provisionales de protección a la maternidad, la citada funcionaria será escalafonada, de acuerdo con la puntuación obtenida, entre los funcionarios nombrados Técnicos de la Policía Nacional por Orden de INT/440/2017, de 16 de mayo de 2017, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120 de 20 de mayo de 2017, con la misma antigüedad que los funcionarios nombrados por esta Orden.

Tercero.

Para la adquisición de la condición de Técnico de la Policía Nacional, la interesada deberá prestar el juramento o promesa que se establece en el Real Decreto número 707/1979, de 5 de abril. A dichos efectos, deberá también tomar posesión en la plaza que le sea asignada de acuerdo con las bases de la convocatoria y con las prescripciones reglamentariamente establecidas que se indiquen en la Resolución de la Dirección General de la Policía que se haga pública en la Orden general de dicho centro directivo.

Cuarto.

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ministro del Interior, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 2017.–El Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido Álvarez.